FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 32 **de** DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** INTERVENTORIA
(Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS **CUÁL:** TRAMITES Y APROBACIONES CON ENTIDADES

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **1769-2023**
(Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE CONTRATO CONCURSO DE MÉRITOS **IDU-CMA-SGDU-028-2023**
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPO B

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CHAPINERO Y SANTAFÉ
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO ASOCIADO 1772-2023
(Indique en este espacio el numero del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 31 (Día) **DE** MAYO (Mes) **DE** 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 1,951,634,392.00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO INFRAMIM
(Escriba el nombre o razón social del consultor)

INTERVENTOR CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023 (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 901784622-3 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) ANGELA MARIA JAIMES NIÑO
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoria)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	9/12/2024	**PLAZO**	1 MES + 20 DIAS
	No.	2	**DE FECHA**	7/3/2025	**PLAZO**	17 DIAS
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	2 MESES + 7 DIAS
ADICIONES:						
	No.	1	**DE FECHA**	9/12/2024	**VALOR**	$ 90,000,000.00
	No.	2	**DE FECHA**	7/3/2025	**VALOR**	$ 43,875,300.00
VALOR TOTAL ADICIONES					**VALOR**	$ 133,875,300.00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 2,085,509,692.00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA No.	3	DE SUSPENSIÓN	**No.**	1	**DE FECHA** 26/9/2024	**DÍAS CALENDARIO**	20
ACTA No.	5	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	1	**DE FECHA** 16/10/2024	**DÍAS CALENDARIO**	12
ACTA No.	6	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	2	**DE FECHA** 28/10/2024	**DÍAS CALENDARIO**	15
ACTA No.	7	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	3	**DE FECHA** 12/11/2024	**DÍAS CALENDARIO**	13
ACTA No.	8	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	4	**DE FECHA** 25/11/2024	**DÍAS CALENDARIO**	7
ACTA No.	9	DE REINICIO	**No.**	1	**DE FECHA** 2/12/2024	**DÍAS CALENDARIO**	
ACTA No.	12	DE SUSPENSIÓN	**No.**	2	**DE FECHA** 27/1/2025	**DÍAS CALENDARIO**	15
ACTA No.	14	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	1	**DE FECHA** 11/2/2025	**DÍAS CALENDARIO**	13
ACTA No.	15	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	2	**DE FECHA** 21/2/2025	**DÍAS CALENDARIO**	11
ACTA No.	16	DE REINICIO	**No.**	2	**DE FECHA** 7/3/2025	**DÍAS CALENDARIO**	
ACTA No.	18	DE SUSPENSIÓN	**No.**	3	**DE FECHA** 22/4/2025	**DÍAS CALENDARIO**	30

FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

ACTA No.	20	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA**	22/5/2025	**DÍAS CALENDARIO**	33
ACTA No.	21	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 2	**DE FECHA**	24/6/2025	**DÍAS CALENDARIO**	30
ACTA No.	23	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 3	**DE FECHA**	24/7/2025	**DÍAS CALENDARIO**	33
ACTA No.	25	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 4	**DE FECHA**	26/8/2025	**DÍAS CALENDARIO**	34
ACTA No.	26	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 5	**DE FECHA**	29/9/2025	**DÍAS CALENDARIO**	30
ACTA No.	28	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 6	**DE FECHA**	29/10/2025	**DÍAS CALENDARIO**	33
ACTA No.	29	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 7	**DE FECHA**	1/12/2025	**DÍAS CALENDARIO**	36
ACTA No.	30	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 8	**DE FECHA**	6/1/2026	**DÍAS CALENDARIO**	41
ACTA No.	31	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 9	**DE FECHA**	16/2/2026	**DÍAS CALENDARIO**	15

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES: **DÍAS CALENDARIO** 421

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA No.	32	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 10	**DE FECHA**	3/3/2026	**DÍAS CALENDARIO**	15

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION ACTUAL **DÍAS CALENDARIO** 436

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	4/12/2026	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	19/12/2026
FECHA EN QUE SE SUSPENDE	3/3/2026	**FECHA DE REINICIACIÓN**	18/3/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL	19/3/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL**	19/3/2026

Las partes representadas por: JAVIER ENRIQUE TRIANA MORALES
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y ANGELA MARIA JAIMES NIÑO
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan AMPLIAR LA SUSPENSION del contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. NA (Indicar el número de radicado IDU) ____ (Día) de ____ (Mes) de ____ (Año)

4. CAUSAS

Los contratos de obra IDU-1772-2023 y de interventoría IDU-1769-2023, fueron objeto de suspensión mediante actas No. 20 y No. 18 del 22 de abril de 2025, respectivamente. Como se cita en el título 3 de la presente acta, se ha ampliado el plazo de la suspensión en 9 oportunidades. En general, las causales de la suspensión están referidas a trámites en curso ante terceros, para la obtención de permisos o aprobaciones necesarias para la ejecución del proyecto. A la fecha, 03 de marzo de 2026, el estado de las causales es el siguiente:

AUTORIDADES AMBIENTALES – Permisos de Ocupación de Cauce

A la fecha no se cuenta con el concepto por parte de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, sobre la jurisdicción para el trámite de los permisos de ocupación de cauce – POC, requeridos en todos los sitios críticos del proyecto, esto teniendo en cuenta la composición de las áreas que ocupan los sitios críticos (rurales y urbanas).

La SDA a través del radicado 202552601504112 solicitó información adicional para dar respuesta a la ANLA (entre lo que solicitó se encuentra: Complementar la descripción del proyecto con las características y las actividades a realizar en cada jurisdicción. Incluir la delimitación cartográfica en formato digital editable [GDB y/o Shp] de las áreas de influencia de los seis puntos críticos), esta solicitud fue trasladada a la STED mediante el memorando OGA 202517500317523 del 22 de octubre de 2025, radicado de salida STED 202523601164011 del 28 de octubre de 2025. La interventoría verificó la información suministrada por el contratista y la trasladó al IDU vía correo electrónico el 11 de noviembre de 2025, lo cual se formalizó ante la OGA mediante memorando STED 202523600347033. La información se trasladó a la SDA con el comunicado OGA 202517501291511 del 1 de diciembre de 2025.

El día 30 de enero del 2026 mediante comunicado OP-C-IDU-1772-2023-870, el contratista radicó derecho de petición a la SDA con radicado 2026ER14706 del 02/02/2026 con el propósito de conocer el estado de la consulta referente a la jurisdicción para realizar la solicitud del tramite de permiso de ocupación de cauce (POC) o la implementación de las medidas ambientales requeridas para la ejecución de las obras objeto del contrato 1772 de 2023. Por su parte, la interventoría radicó derecho de petición ante la SDA bajo el No. 2026ER13940, con fecha 29 de enero de 2026, con el fin de obtener respuesta formal y claridad respecto a la entidad competente y el procedimiento a seguir. A la fecha no se tiene respuesta a las solicitudes.

PERMISOS PARA TRATAMIENTOS SILVICULTURALES

Mediante oficio INT-ADM-883 radicado IDU No. 202552600643852 del 6 de mayo de 2025, la interventoría presentó con su aval, el resultado de la priorización de sitios críticos a partir de la matriz multicriterio de los ocho (8) sitios críticos. De dicha matriz se obtuvo la priorización de los Sitios Críticos No. 05, 33, 36 y 37.

Sitio Crítico No. 05 - CAR: El veinte (20) de agosto el proyecto fue notificado con el Auto DRBC No. 01256001114 del 14 de agosto de 2025, emitido por la Dirección Regional Bogotá D.C. – La Calera de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante el cual se ordena el pago por concepto del servicio de evaluación ambiental dentro del trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Único. Sin embargo, para este sitio se requiere conocer la entidad ante la cual se debe radicar el POC y obtener el debido permiso ante de la entidad ambiental que tenga la jurisdicción.

Sitio Crítico No. 33 - CAR: El veinte (20) de agosto el proyecto fue notificado con el Auto DRBC No. 01252008207 del 20 de agosto de 2025, emitido por la Dirección Regional Bogotá D.C. – La Calera de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante el cual se ordena el pago por concepto del servicio de evaluación ambiental dentro del trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Único. Sin embargo, para este sitio se requiere conocer la entidad ante la cual se debe radicar el POC y obtener el debido permiso ante de la entidad ambiental que tenga la jurisdicción.

Sitios Crítico No. 33, 36 y 37 - SDA: Mediante oficios 2025EE181590, 2025EE181592, 2025EE181601 notificados el 19 de agosto del 2025, la SDA emite las observaciones al comunicado INT-ADM-959 radicado IDU No. 202552601028482 del 18 de Julio de 2025, en donde solicitan actualización de toda la información forestal suministrada.

Sitio Crítico 34- CAR: No se encuentra priorizado para ejecución. Cuenta con concepto de recibo del IDU bajo el consecutivo OGA 202517500716331 del 07 de Julio de 2025.

MINISTERIO DE CULTURA

El 31 de julio de 2025, mediante radicado No. MC36549E2025 se dio respuesta a las observaciones realizadas por el Ministerio de Cultura, que eran:

• Aportar el permiso del tratamiento silvicultural del individuo arbóreo localizado en el sitio. Mediante oficio STED 202517500531181 del 19 de mayo de 2025, se solicitó a la CAR la autorización para dicho aprovechamiento forestal. El cual depende de la visita a realizar por la CAR mencionada en el aparte anterior "PERMISOS PARA TRATAMIENTOS SILVICULTURALES".
• Poder especial otorgado a la firma contratista CONSORCIO INFRAMIM para adelantar los trámites que se requieren para aprobación del contrato IDU 1772 de 2023. La Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios elevó solicitud a la Subdirección General Jurídica – SGJ a través del memorando STED 202523600150223 del 16 de mayo de 2025. El poder fue entregado el 20 de mayo de 2025 al contratista, en documento físico autenticado por la SGJ.

Mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2025, por parte del Ministerio de las Culturas y las Artes se solicita nuevamente la información relacionada con el Certificado de existencia y representación legal y el Documento de identidad del IDU, se dio respuesta por parte del Contratista, remitiendo nuevamente la información y soporte de que dicha información se remitió en el mes de julio de 2025.

Por parte del Ministerio de las Culturas y las Artes se dio respuesta mediante resolución 1981 del 4 de diciembre de 2025, allegada el día 9 de diciembre de 2025, aprobando la intervención para el SC 5.

IDIGER

El IDIGER allegó los siguientes conceptos técnicos, que contienen recomendaciones sugeridas para los sitios críticos. Mediante oficio STED 202523601007161 del 19/09/2025 se remitió respuesta al IDIGER para indicar el estado del contrato IDU-1772-2023 y la necesidad de obtener las autorizaciones de los terceros, para contar con las condiciones para el inicio de las obras de estabilización.

RADICADO IDU	RADICADO ENTIDAD	FECHA	SITIO CRÍTICO	ASUNTO
202552601068372	IDIGER 2025EE13489	24/07/2025	05	EVENTO SIRE No. 5452714. Av.Circunvalar entre la DG 38 y la DG 39, en el sector catastral El Paraiso de la Localidad de Chapinero producto de la cual se emitió el **Diagnóstico Tecnico DI22406**
202552601068482	IDIGER 20525EE13487	24/07/2025	06	EVENTO SIRE No. 5452710 predio de la TV 6 Este 9C 18, en el Barrio Julio Cesar Turbay Ayala (Egipto Alto) de la Localidad de Santa Fe producto de la cual se emitió el **Diagnóstico Tecnico DI-22405.**
202552601093172	ALCALDIA LOCAL SANTA FE 20255320357851	29/07/2025	06	**Diagnóstico Tecnico DI 22405.** La Alcaldía Local realiza el traslado al IDU del Diagnóstico Técnico DI 22504, que ya había sido allegado al IDU con el radicado No. 202552601068482 del 24/07/2025.
202552601090812	IDIGER 2025EE13833	29/07/2025	36	EVENTO SIRE No. 5452722. Sitio 36 de la Localidad de Chapinero producto de la cual se emitió el **Diagnóstico Tecnico DI22421.**
202552601092982	IDIGER 2025EE13830	29/07/2025	37	Eventos SIRE No. 5452722 5453219 5455011. Sitio 37 Talud de corte localizado entre la KR 2 Este y la KR 3 Este a la altura de la CL 60A - CIV 2002487, en el sector catastral Maria Cristina de la Localidad de Chapinero producto de la cual se emitió el **Diagnóstico Tecnico DI22442.**
202552601090732	IDIGER 2025EE13840	29/07/2025	38	EVENTO SIRE No. 5452722. Sitio 38 - CL 63 con TV 4 Este, en el sector catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero, de la cual se emitió el **Diagnóstico Tecnico DI-22443.**

EAAB

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP informó observaciones a los diseños, a través de los siguientes radicados:

RADICADO	FECHA	ASUNTO
Oficio EAAB 3050001-S-2025-198079 Memorando interno 25510-2025-00751 Radicados IDU No. 202552600975812 202552600996002 202552601029602	9/07/2025 14/07/2025 18/07/2025	Primera Revisión diseños de redes hidrosanitarias. Respuesta a Radicado EAAB E-2025-045331. Oficio IDU-STED-202523600423031.
Oficio EAAB 3050001-S-2025-239577 Radicado IDU No.202552601161162 Memorando Interno 2430001- 2025-1083 Radicado IDU No.202552601160802	12/08/2025	Radicado EAAB E-2025-045331.Oficio IDU-STED-202523600423031. Primer alcance oficio 3050001-S-2025-198079. Respuesta Dirección Red Gestión Ambiental del Sistema Hídrico.
Oficio EAAB 3050001-S-2025-247367 Radicado IDU No. 202552601196282 M. Interno 25510-2025-01094 202552601197992	20/08/2025	Radicado EAAB E-2025-045331.Oficio IDU-STED-202523600423031. Segundo alcance oficio 3050001-S-2025-198079. Respuesta Dirección Red Troncal Alcantarillado.

Así mismo, el día 26 de noviembre de 2025, se recibieron observaciones adicionales por parte de la EAAB ESP desde zona 2 mediante comunicado 3050001-S-2025-367601, radicado IDU No.202552601694692. Estas observaciones se trasladaron a la interventoría mediante oficio STED 202523601283051 del 28 de noviembre de 2025.

CONCLUSIÓN

Visto lo anterior y de acuerdo con la trazabilidad señalada, continúa pendiente el concepto de ANLA frente a la jurisdicción para el trámite de los Permisos de Ocupación de Cauce para cada sitio crítico. Estos conceptos son indispensables para avanzar en la implementación de las soluciones constructivas orientadas a mitigar los riesgos de inestabilidad detectados durante la Fase de Estudios y Diseños.

Por lo anterior, las partes acuerdan la ampliación No. 10 a la suspensión No.3 por un término de 15 días calendario, con el fin de contar con un tiempo prudente para obtener las respuestas y los conceptos citados en las causales de la presente suspensión.

Teniendo en cuenta, que de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, Parágrafo 12 de la CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-, este es coligado al Contrato objeto de vigilancia y control, le es aplicable el mismo término de suspensión del Contrato de Obra IDU 1772-2023.

Esta medida excepcional se adopta considerando que, el IDU ha orientado siempre la ejecución de sus proyectos hacia el cumplimiento de su misión institucional: "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna". Lo anterior con el objetivo de ofrecer a los habitantes del Distrito Capital un entorno vital en condiciones óptimas de dignidad y seguridad vial.

Por esta razón, y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, la entidad debe hacer uso de todos los mecanismos legales disponibles, entre ellos, la figura de suspensión del plazo de ejecución contractual, con el fin de superar las causas anteriormente expuestas y de esta forma garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

La solicitud de suspensión en los términos propuestos por el contratista de obra y avalados por la interventoría, no contraviene el orden público ni las buenas costumbres. Además, permite salvaguardar la relación contractual, procurar la satisfacción del interés general y continuar con la normal ejecución del Contrato IDU-1772-2023. En consecuencia, se acuerda que dicha suspensión se extenderá por quince (15) días calendario, contados a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta el 17 de marzo de 2026 con fecha de reinicio el 18 de marzo de 2026. Sin generar costos para las partes.

Atendiendo la coligación existente entre el contrato de obra, IDU No. 1772 de 2023 y el contrato de interventoría, IDU 1769 de 2023, se debe gestionar la suspensión de ambos acuerdos por el mismo plazo.

5. OBSERVACIONES

1. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan o se cumpla el término establecido, caso en el cual se procederá a su reinicio lo que primero ocurra.
2. Independientemente de las causales que dieron origen a la presente suspensión, el plazo fue establecido a voluntad de las partes del presente contrato, por lo cual para todos los efectos se reiniciará una vez cumplido el tiempo indicado en la presente acta sin lugar a suscribir un acta adicional de reinicio. En caso de requerir una ampliación en el plazo de cesación de actividades podría efectuarse únicamente mediante la firma de documento adicional que indique nuevo plazo de suspensión de actividades.
3. Cabe resaltar que las actividades que se realicen en este tiempo no podrán ser objeto de reclamación o reconocimiento económico, por obra adicional o mayor permanencia; en ese sentido, las actividades que se realicen y/o el personal dispuesto para ello, se efectuará por cuenta y riesgo de la interventoría, con el fin de alcanzar obligaciones atrasadas o pendientes de cumplir.
4. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.
5. La interventoría se compromete a ampliar los plazos del amparo de garantía única en las condiciones establecidas en el contrato.
6. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
7. Dadas las causas que generaron la presente suspensión el IDU manifiesta que no causará costo para la Entidad y por lo tanto no generará costo por reconocimiento alguno para la Interventoría.
8. Durante el plazo de la suspensión las partes podrán realizar las mesas de trabajo necesarias (Técnicas, jurídicas y contractuales) para revisar y analizar los temas que dieron pie a la presente suspensión en la Etapa de Estudios y Diseños.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado, una vez reiniciado el plazo de ejecución de conformidad con lo pactado en el contrato y lo dispuesto en los manuales y lineamientos del IDU

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones/obligaciones desarrolladas por cada uno, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

TRES (Día en letras) — 3 (Día en números) días del mes de MARZO (Mes en que se firma el acta) de 2026 (Año de firma del acta)

(Firma) NA
(Nombre) NA
Representante Legal del Consultor

(Firma)
(Nombre) JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
Representante Legal del Interventor

(Firma)
(Nombre) ANGELA PATRICIA MEDINA RODRIGUEZ
Profesionales de Apoyo a la Supervisión del IDU

(Firma)
(Nombre) CLAUDIA DENISSE ANGARITA PICON
Profesional de Apoyo Legal de la Supervisión

(Firma)
(Nombre) DIEGO ALEJANDRO SARMIENTO PARDO
Profesional de Apoyo Financiero, que revisa

(Firma)
(Nombre) ANGELA MARIA JAIMES NIÑO
Supervisor(a) del Contrato IDU de Interventoría

(Firma)
(Nombre) JOSE JAVIER SUÁREZ BERNAL
Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano

Subdirector(a) Técnico (a) de Seguimiento a Estudios y Diseños

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.